

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-065-2021

ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0004 ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS DE EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS PG CONTRATISTAS, S.R.L., Y PROCOMER, S.R.L.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar el presente proceso en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las empresas siguientes: **ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L., PG CONTRATISTA, S.R.L., OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.R.L., CONSTRUCTORA MOLINA, S.R.L., Y NASDA, S.R.L.**
2. En fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), Edenorte emitió una enmienda sobre el presente proceso, la cual fue publicada en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y enviada vía correo electrónico a todo los oferentes invitados e interesados del proceso.
3. En fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, se recibieron de forma digital las propuestas a través del portal

transaccional de los oferentes: **PG CONTRATISTA, S.R.L., Y PROCOMER, S.R.L.**, y de manera física no se recibió ninguna oferta.

4. En fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura técnica a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2021-0004**.
5. En fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **PROCOMER, S.R.L.**, presentó deficiencia en una de las credenciales requeridas en el pliego de condiciones, la cual no constituye motivo para la descalificación de las ofertas, mientras que el oferente: **PG CONTRATISTAS, S.R.L.**, presentó todas las credenciales requeridas en el pliego de condiciones.
6. En fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se le solicitó la subsanación de credenciales al oferente: **PROCOMER, S.R.L.**
7. En fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **PROCOMER, S.R.L.**, depositó la credencial conforme fue requerido.
8. En fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Servicios Generales emitió el Informe de Evaluación Técnica, donde indican que los oferentes: **PG CONTRATISTAS, S.R.L., Y PROCOMER, S.R.L.**, cumplieron técnicamente con las especificaciones técnicas requeridas para todas las adecuaciones ofertadas por ambos proveedores.
9. En fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
10. En fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se notificaron los resultados de las evaluaciones de credenciales y ofertas técnicas a los oferentes: **PG CONTRATISTAS, S.R.L., Y PROCOMER, S.R.L.**
11. En fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **PG CONTRATISTAS, S.R.L., Y PROCOMER, S.R.L.**
12. En fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Presidente de la República Dominicana emitió el decreto número 396-21, en el cual se establece:

Artículo 3. Quedan prohibidos, siempre que no cuenten con autorización expresa emitida, los compromisos de gastos originados en:

5. Las remodelaciones o readecuaciones de espacios físicos que excedan RD\$985,748.99 o el límite establecido para compras menores de bienes establecido por la Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones o cualquiera que la sustituya.
13. En fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**, acatando el Decreto número 396-21, en su art. 3, numeral 5, dispuso la cancelación de las siguientes adecuaciones: **REMODELACIÓN BAÑOS EDIFICIO 2130 1ER NIVEL, ADECUACIÓN OC SAN VICTOR, ADECUACIÓN OC LA ISABELA, MEJORAS RRHH Y PLAZA BARAJAS, MEJORAS OC MOCA LA VEGA, AMPLIACIÓN CUARTO DE EQUIPOS 1ER NIVEL EDIFICIO 2130 SANTIAGO, PROGRAMADORES DIAS-SEMANAS VARIAS OFICINAS COMERCIALES Y UNIFICACIÓN TRANSFER LOCALES PLAZA BARAJAS**, y a la vez adjudicar las adecuaciones cuyas condiciones físicas son altamente críticas, por lo que requieren su reparación de inmediato para evitar complicaciones futuras en la operatividad de la empresa, a continuación dichas adecuaciones: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO OFICINAS MÓVILES (22 OFICINAS) Y REPARACIÓN FILTRACIONES TECHOS EDIFICIO 2130, RRHH Y ADM.**
14. En fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) se elaboró el acta resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a las empresas: **PG CONTRATISTAS, S.R.L., Y PROCOMER, S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.
15. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por la razón expuesta a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SECTOR	CANTIDAD REQUERIDA	OBSERVACIÓN
1	REMODELACIÓN BAÑOS EDIFICIO 2130 1ER NIVEL.	SANTIAGO	1	LA DECLARATORIA DESIERTA ES EN BASE AL DECRETO 396-21, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN EL CUAL SE ESTABLECE: ARTÍCULO 3. QUEDAN PROHIBIDOS, SIEMPRE QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN EXPRESA EMITIDA, LOS COMPROMISOS DE GASTOS ORIGINADOS EN: 5. LAS REMODELACIONES O READECUACIONES DE ESPACIOS FÍSICOS QUE EXCEDAN RD\$985,748.99 O EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA COMPRAS MENORES DE BIENES ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN PNP-01-2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O CUALQUIERA QUE LA SUSTITUYA.
3	ADECUACIÓN OC SAN VICTOR	LA VEGA	1	
4	ADECUACIÓN OC LA ISABELA	PUERTO PLATA	1	
6	MEJORAS RRHH Y PLAZA BARAJAS	SANTIAGO	1	
	MEJORAS OC MOCA LA VEGA	LA VEGA	1	
	AMPLIACIÓN CUARTO DE EQUIPOS 1ER NIVEL EDIFICIO 2130 SANTIAGO	SANTIAGO	1	
7	PROGRAMADORES DIAS-SEMANAS VARIAS OFICINAS COMERCIALES	SANTIAGO, LA VEGA, PUERTO PLATA, MAO Y SAN FRANCISCO	1	
	UNIFICACIÓN TRANSFER LOCALES PLAZA BARAJAS	SANTIAGO	1	

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONENTEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2021-0004**, efectuada para las **ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS DE EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **PG CONTRATISTAS, S.R.L., Y PROCOMER, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0004** efectuada para las **ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS DE EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 396-21, emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente: **PG CONTRATISTAS, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-CCC-CP-2021-0004**, efectuado para las **ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS DE EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 76/100 (RD\$1,268,974.76), IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

PG CONTRATISTAS, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR			TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CALENDARIOS)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO OFICINAS MÓVILES (22 OFICINAS)	1	1,246,537.09	1,268,974.76	30 días
			TOTAL	1,268,974.76	

SEGUNDO: Adjudicar al oferente: **PROCOMER, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-CCC-CP-2021-0004**, efectuado para las **ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS DE EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 81/100 (RD\$2,764,509.81), IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

PROCOMER, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR			TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CALENDARIOS)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	
5	REPARACIÓN FILTRACIONES TECHOS EDIFICIO 2130, RRHH Y ADM	1	2,715,628.50	2,764,509.81	21 días
			TOTAL	2,764,509.81	

TERCERO: Declarar desierto los ítems expuestos en el numeral quince (15) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

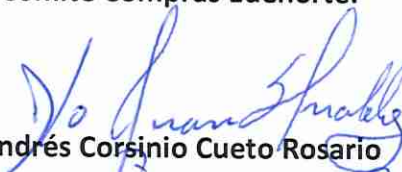
SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la devolución de las Garantías de Seriedad de las Ofertas que hayan sido depositadas por los postores en este proceso.

SEPTIMO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes

de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito

